



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga por el de mil ochocientos doce

El Es.^{to} Real del Num.^o y R.^{ta} de la Real Audiencia de la Villa de Madrid, de la Mancha, certifica,
y doy fe: Que en veintey cinco de Agosto pasado de este año, el Correo,
y R.^{ta} de la Audiencia, q.^{ta} se hallaba electo, y aporcionado por las leyes,
del Ex.^{to} intruso, recibio un oficio del Reg.^{to} de la R.^{ta} Surinij, de Alcazar
de S.^{ta} Juan consha veintey quatro de aquel mes insertando otros del ve-
inte y dos de Julio librado p.^{or} el Ex.^{to} y Jefe Martinez San Martin Coro-
nel de Inf.^{ta} del Exército, y Comand.^{te} Gral. Militar de esta Prov.^{ta}, acom-
pañando un exemplar impreso de la R.^{ta} Constituy.^{on} Política Española
y R.^{ta} Decretos expedidos por el Sup.^{mo} Consejo de la Regencia en di-
ez, y ocho, y veinte, y dos de Mayo de este año encargando supromp-
ta publica, p.^{or} la q.^{ta} se p.^{er}man la jurisdicción a los Individuos que
la regentaban en el año de Mill ochoc.^{tos} ocho. En el veinte y seis
del propio Agosto cumplimentó el correo, y R.^{ta} de la Audiencia, los R.^{ta}
Decretos, y Constituy.^{on}, referidos, y acatando a la disposición
dada por el Comand.^{te} Militar de esta Prov.^{ta} se desistieron, y cesa-
ron sus Individuos en el ejercicio de las atribuciones de sus respec-
tivos Simplex de Republica, y los depositaron en las personas de los
dos Alc.^{es} ord.^{os}, dos Reg.^{tes}, dos Diputados, y un P.^{ro} Síndico Gral.
que los tuvieron en el año pasado de Mill ochoc.^{tos} ocho, y aún que
claron en posesión en el propio día. P.^{re} R.^{ta} de la Audiencia, por su decreto
de veinte y siete de Agosto la publica, de la R.^{ta} Constituy.^{on}, p.^{or} el día veinte
y nueve del mismo, y el juram.^{to} de fidelidad, y lealtad de J.^{efe}

Handwritten flourish

para el Arreinta del propio Mes; Se efectuó en la noche del V. y ocho
noticiño p. Vando el vecino, de esta solemnidad alto que de son-
pajá las Animas manifestó su regocijo, y alegría con ilu-
minas, ^{on} de las calles de la poblaz, salvas, y otras demostraz,
desubito. En la tarde del veinte, y nueve a ve pique de sam-
panas se congregaron los Cabildos Eclesiástico, y secular con las
personas de prim^a distincion en un Theatre decente a el
pie de las sacras Comitoriales en la Plaza p^{ra}l, y colocado en
medio un retrato de nro Augusto Monarca el Señor D.
Fernando Septimo se leyó, y publicó literalm^{te} en alta, y
clara voz la Real Constituy. Política Española aciuo acto
concurrió gran numero de V. ^{nos} manifestaron su regocijo
cierta celebradad con vivas, salvas, y aclamaciones. En el dia
siguiente Arreinta del mismo Agosto primero festivo
se congregaron en la Sala capitular los Cabildos Eclesiástico, y secu-
lar con las personas de distinc^{on}, y desde ella se trasladaron
a la única Igl. Parroq. y por su fura Parroco se celebró
Misa solemne, y antes de el ofertorio, por su designacion
se leyó en el Pulpito la Real Constituy. ^{on} por un P^{ro}o. hacien-
do la correspondiente exortacion a el Pueblo, quien con el
Clero acabada la Misa, prestaron el juramento de guar-
dar la Real Constitucion, y ser fieles a el Rey con la formali-
dad q. previene el Real Decreto de diez y ocho de Mayo
ultimo pasado, y lo propio practicó el Ayuntamiento, y se conclu-
ió aquella festividad cantando un te Deum con la mejor
solemnidad, y devocion, y segun la Real Constituy. ^{on} en el Ar-
chivo Comitorial para su observam. A fines del presente
Sep. ^{te} Calor Alc. y Regidores representó un oficio del prop.

Comand.^{te} Gral. Militar de esta Prov.^a de la Mancha con fha de pri-
mero de este mes, dirigido á los Alcaldes, y previniendo, que sup.^{to}
se havia publicado en esta V.^a la Real Constitucion, y Positiva á com-
paraba Exemplares de los R.^{os} Decretos de veinte y tres de Mayo, y
diez de Julio publicados p.^r el Sup.^{mo} Consejo de Regencia, y declara-
torios del modo, y forma conq. debe hacerse la Eleccion de nuevo
Ayuntam.^{to} p.^r q.^{ta} enterados de su contenido, se observase puntual-
mente lo que en ellos se ordena. Por luego los mismos Alc.^{es} y Regid.^{es}
acordaron su cumplim.^{to} en aquel dia tres, mandando renovar
el Ayuntam.^{to} con dos Alc.^{es} ord.^{os} ocho Regid.^{es} y dos Procurad.^{es}
Sindicos gen.^{es} p.^r componerse la Doblacion de mas de mill v.^{nos} y
ser así conforme esta disposi.^{on} con la de la R. Constitucion, en esta
materia, y se publicase Vando p.^r q.^{ta} el Vecind. á el dia sig.^{te} des-
de las nueve de la mañana hasta las doce de ella, y desde las
tres hasta las cinco de su tarde se representasen en la Sala Con-
sistorial á votar los diez y siete electores q.^{ta} habian de hacer
la del nuevo Ayuntam.^{to} Y en efecto ábierta la Aud.^a señalada
en el dia quatro del corr.^{te} y precedida la publicac.^{on} de aquel
Vando, á el toque de campana, como es costumbre para com-
bocar á Consejo ábiento, se representaron veinte y ocho v.^{nos} á la
vota.^{on} de electores, y hecho el escrutinio de votos en el dia cinco
p.^r los Alc.^{es} y Regid.^{es} á los q.^{ta} resultaron en pluralidad se com-
bocaron inmediatamente á la Sala de abildo ante los Alc.^{es} y
Rafael Torrocarrero, y Josef Sam. Molina q.^{ta} habian recibido
el oficio del S.^{or} Comand.^{te} Gral. de esta Prov.^a y de su libre vo-
luntad con intelig.^a de la R. Constitucion, y Decretos expedidos, o
conformidad, y a maior num.^o de votos, resultaron electos p.^r Alc.^{es}
ord.^{os} el Sr. D. Juan Guillermo Monreal, y Josef Benito

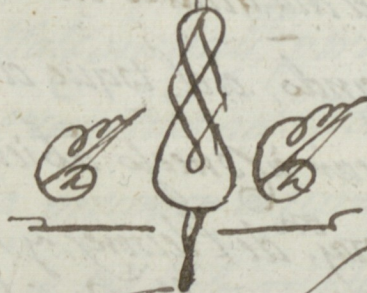


Quareara maravejis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Valga por el año de mil ochocientos doce

Montes, Para Dec. D. Dominico Lopez Guerrero, Ramon
deordova, Manuel fern Sarg, Eugenio Ortiz, Ramon Gu-
co, Florencio Simon, Perconilo Olivero, y Christoval Sanchez
Paraga, Para Procurad. Sindico, a Suigobos, y Antonio
Hunado, todos los quales son los unicos q. componen el Ajun-
tam. de esta V. y se puenen en posesion de sus respectivos
empleos, segun todo mayor menor contra de las ditas. prac-
ticadas q. cobran unidas del libro de acuerdos Capitulares
q. existe en la C. de mi cargo aq. me refiero; Para q.
contre en cumplim. de lo mandado por la Superioridad,
doy el presente p. duplicado que signo, y firmo en Villaca-
nas a diez de Sep. de Mil ochocientos doce



Pedro Josef Navarro
Abil

18m.

Villacanas